

FUNDACION BEATO ESTEBAN MAYA GUTIERREZ
NIT. 901.017.541-6

RESUMEN DEL ACTA # 007

Los suscritos presidente y secretario de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el día 3 de noviembre de 2018 contenida en el Acta Nro. 007, hacemos constar que:

1. El procedimiento adelantado para convocar, se efectuó de conformidad con los estatutos sociales.
2. Se encontró que existía quorum válido para deliberar y decidir.
3. Los cambios en los estatutos fueron:

En el artículo 8. – Derechos.- son derechos de los asociados. Se adicionan los siguientes literales k, l, así:

k) Solicitar ante la Asamblea General el reingreso a la Fundación.

l) A que sus intenciones sean incluidas en las Eucaristías del novenario del Beato Esteban que se realizan cada mes en el Templo San José del municipio de Pácora.

A inscribirse e inscribir a sus familiares mayores de ochenta años de edad, para recibir la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez (Solo se entrega por una vez).Parágrafo 1. Se crea la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez en grado Oro”, para ser entregada a los Asociados mayores de Ochenta (80) años de edad, y la “Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez en grado Plata”, para ser entregada a los familiares de un Asociado mayores de ochenta años que el Asociado inscriba para recibirla.

Parágrafo 2: Cada Representante de la Junta Directiva de la Fundación de cada Ciudad o región organizará cada año el acto público para hacer dichos reconocimientos.

Parágrafo 3: La Junta directiva determinara el procedimiento para este acto

- En el artículo 10. – Retiro de asociados. Se le adiciona a este artículo el parágrafo así:

Parágrafo: Cuando se cumplan tres años sin que un Asociado consigne su aporte, y no manifieste su intención de ponerse al día en sus aportes. El Presidente presentará a la Asamblea sus nombres y esta procede a aprobar su desvinculación. JUNTA DIRECTIVA

- En el artículo 19. – Naturaleza. Se le adiciona a este punto lo siguiente:

- El octavo miembro de la Junta Directiva será El Presidente de la Fundación Beato Esteban Maya Gutiérrez, nombrado por la Asamblea de uno de los Asociados Fundadores A, Asociados Fundadores 1 y/o Asociados Adherentes tenga la Fundación.

En la primera reunión de la nueva Junta Directiva posterior a la Asamblea, se designarán entre sus miembros principales:

El Secretario General y su Suplente

El Tesorero y su suplente

El Contador de la Fundación.

También en esta reunión, se aprobará el acta de la Asamblea anterior.

- En el artículo 23. – Funciones. Se le adiciona a este artículo lo siguiente:

- u) Cada Miembro de Junta Directiva debe organizar cada año el acto público para la entrega a los Asociados y a sus familiares mayores de 80 años de su región, la Medalla Beato Esteban Maya Gutiérrez.

- v) Las demás que le correspondan.

- En el artículo 24. – Reuniones. Se le adiciona a este artículo lo siguiente:

ARTÍCULO 24.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses, mediando citación del Secretario General de la Junta Directiva o de su Presidente, con ocho (8) días corrientes de anticipación; y extraordinaria para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación del Secretario General o del Presidente de la Junta Directiva, con un día hábil de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

- En el artículo 25. – Presidente de la Junta Directiva.- Elección. Se le adiciona a este artículo lo siguiente:

ARTÍCULO 25.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Fundación, que es el Representante legal de LA FUNDACIÓN BEATO ESTEBAN MAYA GUTIÉRREZ y es elegido por la, Asamblea, para un período de dos (2) años. Podrá ser reelegido. „ En sus faltas

absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

- En el artículo 26. – Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva. Se le adiciona a este artículo el párrafo:

PARÁGRAFO : Del Suplente del Representante Legal y del Presidente de la Fundación : El Suplente del Presidente, Suplente del Representante Legal de la Fundación y Suplente del Presidente de Junta Directiva es nombrado por la Asamblea, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

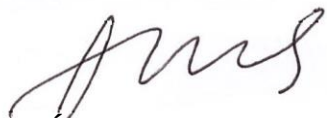
5. Los cambios en la Junta directiva fueron:

Aceptación de la renuncia a la Junta Directiva de Rafael Betancur G como representante de Pácora.

Nombrar como representante ante la Junta Directiva por el grupo Cundinamarca a Juan Carlos Daniels principal y a Héctor Fabio Cardona suplente y por el Grupo Caldas a Amparo Gómez principal y a Floralba Betancur Suplente.

Una vez terminada la reunión y leída el acta la misma fue aprobada por unanimidad y de acuerdo a los estatutos sociales.

Los presentes cambios fueron aprobados por unanimidad de la Asamblea General.



JOSÉ ANCIZAR JIMENEZ GUTIERREZ
Presidente



RAFAEL BETANCUR GOMEZ
Secretario